trayecto que cubra sea de cargo del concesionario, y por ultimo que la altura de los muros, para el arranque de la bóveda, y se fije por la Comision y Arquitecto Municipal.

Se acuerda citar á lo resuelto sobre la concesion á D. Alejandro de Martinez por utilizar agua de la acequia de Caravija.

La Comision permanente de P. Municipal, á la que por acuerdo de tres del corriente, pasó á informe la instª suscrita por D. Mariano Lisson y D. Mariano Cano, Procuradores del Vendamiento de Caravija en solicitud de que se anule el acuerdo en virtud del cual se concedió á D. Alejandro de Martinez utilizar aguas procedentes de la cañería que surte á los Baños titulados de Alcaraz, tiene el honor de proponer: Que sin prejuzgar la cuestion de si el acuerdo de 13 de Febrero ultimo infringe ó no las ordenanzas de esta huerta, se resolvió que no procede volver sobre el acuerdo, de que se reclama por los Procuradores de Caravija, toda vez que el Ayuntamiento falló en asunto de su competencia y que contra estos fallos concede la Ley Municipal los recursos suficientes y no está comprendido entre ellos, el de que han usado los Sres Lisson y Cano quienes pueden egercitar los q. sean oportunos donde corresponda. En su vista el Ayuntamiento, resolvió de conformidad con el trascrito dictámen.

Permiso p.ª obras particulares.

Consiguiente á lo informado por la Comision de Policía Urbana y Arquitecto Titular, acuerda el Ayuntamiento

Ayuntamiento de Murcia